



Betsabé Torres Pérez  
 Abogada  
 Universidad Externado de Colombia  
 T.P. 42213 C. S. de la J.  
 NIT 51742136-2

Señor(a)

**JUZGADO 65 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA, D.C.  
 ANTES JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.**

E.

S.

D.

**REFERENCIA:** Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
**DEMANDANTE:** BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.  
**DEMANDADA:** FABIOLA CENDALES MELO  
**EXPEDIENTE:** 2019-1174  
**ASUNTO:** Liquidación Crédito.-

**BETSABE TORRES PEREZ**, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 446 del Código General del Proceso, procedo a efectuar la liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, en la sentencia y en los términos de ley.

Los intereses se liquidan para el capital insoluto del Pagaré 5229732011757566, desde la fecha de exigibilidad del Pagaré, 30 de Marzo de 2019 y hasta la fecha de elaboración de la presente liquidación 30 de Abril de 2020; tomando como base para determinar el Interés Moratorio, la tasa corriente certificado por la Superintendencia Financiera para los créditos comerciales e incrementada en 1.5% de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 884 del Código de Comercio.

**PROCESO 2019-1174 BANCO AV VILLAS CONTRA FABIOLA CENDALES - LIQUIDACION CREDITO**

Betsabe Torres <betsabe\_torres@yahoo.com>

Mié 03/06/2020 15:35

Para: Juzgado 83 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Fcendales@gmail.com <Fcendales@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (460 KB)

83 CM 2019-1174.pdf;

Cordial saludo: De conformidad con las excepciones a la suspensión de términos ordenadas en el Art. 7 del acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de Mayo de 2020, dentro de las cuales se encuentran la Liquidación de Créditos y la Terminación de Procesos de Ejecución por Pago Total de la Obligación, procedo a allegar Memorial de acuerdo al asunto.

De otra parte, tal como lo dispone el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, remito un ejemplar del memorial acá allegado a la dirección electrónica suministrada por la parte demandada.

Cordialmente;

BETSABE TORRES PEREZ

Abogada Externa

TEL:8941656

CEL. OF.: 3212541948

E-mail: betsabe\_torres@yahoo.com